

Informe que da la Comisión de Agricultura á la Real Sociedad de Ciencias, que dependen de la misma, y son los siguientes.

1.º ..... La Comisión se ha detenido en contestar á los Escritos remitidos por D. Anonés Alvarez Guerra, relativos á su nuevo invento titulado, Ceres Español, respecto á que tiene informado á esta Real Corporación cuanto creyó debía practicarse para que D. Alvarez Guerra no intentara gravar á este Reyno con las contribuciones que impone al labrador y propietario que cultiva sus tierras con arado, azadones y paletas que el referido Alvarez no inventó, y puesto que el mismo manifestó la crueldad y desprecio con que ha sido tratado su dicho invento por diferentes Corporaciones de España, opina la Comisión y da por inútil el tiempo que se emplee en este asunto.

2.º ..... Otro informe tiene pendiente la Comisión, reducido al Saguato de Frigo de Florencia, que por el Ministerio de Hacienda de España recibió esta Real Sociedad, encargando la misma su siembra y cultivo con el mayor esmero para sacar la utilidad de su paja en el laboreo de ricos Sombrenos: y la Comisión en desempeño de su deber, entregó á D. Ferrentes Socio porción de dho. Frigo, y no se ha presentado otro efecto ni ensayo, que el que manifestó el Socio D. Juan Bautista Belonger y Bonda de unas trenzas ó pleytilas procedentes de su paja con clasificaciones por escala de su grosura finura y blancura: y aunque el Socio D. Juan Elvira informó de voz, tuvo este Verano cierta porción de Frigo procedente del que se le entregó por la Comisión, parece que la polilla, corion y colores concluyeron con la mayor parte, y conservó una pequeña porción para usarla el año próximo.

3.º Igualm<sup>te</sup> informa dha Comision: Que a su debido tiempo distribuidos la semilla de Ariz, que la R<sup>ta</sup> Junta de Fomento de la riqueza del Reyno remitió a esta R<sup>ta</sup> Sociedad, una lista nominal de encargados existe en la Secretaria, acompañando un cuaderno instruccional para su siembra y labores, a cada uno de los encargados; y no ha presentado hasta el día producción, ensayo ni mas noticias, que el haber existen algunas plantas con semilla procedentes de la que la Comision les entregó.

4.º A la misma Comision se le pasó un escrito del Sr. D. José Rodríguez Carcelen, fha. en Hellin, y unas cuantas pajas de Panizo, que dho. Sr. dice proceden de Puerto-Rico, las que se distribuyeron entre diferentes sujetos; y su resultado ha sido el mismo que experimentó dho. Sr. Rodriguez; que esta clase de Panizo se ha de sembrar un mes antes que los comunes que se cultivan en esta huerta, pues siendo una de las clases agigantadas en elevacion y magnitud de sus cañas, necesita mas tiempo y calor para secar el fruto; y si se siembra a la par de los ya conocidos, adelantan esto a quince, veinte o mas dias, mientras este permanece en los campos, y como el calor no le favorece queda sin concluir su granacion, y por consiguiente poco beneficio, comparado con los trabajos y gastos; sin embargo deberá hacerse otro ensayo el año siguiente, tomando el tiempo que necesita, y en este caso se formará el juicio comparativo con las otras clases ya dhas.

Asi mismo opina la Comision, que a nombre de este R<sup>to</sup> cuerpo se le den las gracias a dho. Sr. Rodriguez por el celo que necesita en bien de la humanidad, propagando esta clase de panizo, arroz para secar y las tres clases

seguro a las ventajas a mi de  
cubrim<sup>to</sup> sistema economico  
y ventajoso p.<sup>ta</sup> las labores en  
el ramo de Agricultura  
caminos canales y p.<sup>ta</sup> ita  
lago por mi intento Cere  
español, hasta el punto a  
que si bien mi propiedad lo  
vie dando por cualquier co  
sa, la gloria a que el Sr. ha  
mano me devotan inmen  
so bien no la cambiaré p.<sup>ta</sup>  
todo el dinero que los Franc  
hallaron en Argel, y como  
siendo que tan brillante  
papel hace en España y aun  
pueda si lo generalizo en  
medio de las oposiciones y de  
las circunstancias del dia,  
como me quisiera, miserable  
y aun orgulloso si lo ban  
dono, mediante que la cruel  
dad con que he visto tratado  
en los principios, cuando en  
mi todo era moderacion supli  
cas y megor lo patentizaré; la  
menor demostracion a esta

vor a los que tienen obligación  
por su carácter o destino a  
proteger nuestra industria,  
me será muy satisfactorio,  
al paso que el despreio en la  
que se pone en mi nombre  
podrá poner, a pesar mio, a los  
que lo intenten, pues q. yo no  
solo los tendria por apáticos, sino  
que a mi mismo me tendria por  
enemigo al bien publico y de  
pase de hacer cuanto esta en mi  
parte para que prospere.

Mi madre no condeñe  
aciones, que tengo el honor de  
remita a V. en este mismo co  
rreo con feja, jurgo que lle  
nará el vacío que contenian  
mis publicaciones: el haber  
accedido gustoso a que toda la  
provincia de Alaba se sus  
criba para quinientas fanegas  
de tierra por medio de un dignis  
mo Diputado Genl. Dn. Diego Ariso  
la, por via de ensayo, y mi con  
descendencia con otros de quanto  
se ha solicitado perteneciente a  
mi propiedad, no dejando de  
que el bien publico es mi prin

cipal; y el haber ya puesto a la  
Dirección de Caminos en la al  
ternativa de que mis Emplea  
dos le hayan de dar una satis  
facion a mi sistema, o de que  
quiescense de mi al Govierno  
paternal de S. M. en defensa  
de las representaciones que  
estoy elevando al Rey (S.)  
manifiestan, que trato de re  
gular despues con todas las de  
mas Corporaciones y Emplea  
dos cuyo exemplo de fidelidad  
esta causando a mi invento  
y de consiguiente al Publico,  
un mal directo, mediante  
te haber pasado ya quatro  
años sin alcanzar cosa algu  
na con suplicas con reitera  
das instancias y con misa  
nas.

Yo espero q. V. tendrá la  
bondad de mandarme ave  
sar el recibo.

Dios que a N. S. ni D. Ba  
dajoz y Junio 26 de 1738

Andrey Avance  
Guerrero

por Presidentes y Vocales de la Sociedad Economica de  
Valencia

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the quality of the scan.]*

Excmo. Sr.

Dn Juan Baut<sup>a</sup> Berenguer y Ronda Ad-  
ministrador de Rentas del Excmo. Sr.  
Duque del Infantado y Director del esta-  
blecimiento de propagacion y fomento de la  
Cochinilla y aclimatacion de plantas a  
V. E. expono: Que luego que los Sres. Indi-  
viduos de la Comision de Agricultura e  
Industria Rural le manifestaron el pen-  
samiento que el Gobierno de S. M. tenia de  
aclimatar, criar y preparar el Frigo de  
Florenca y luego invitar y procurar la  
introduccion, fabricacion o factura de sombre-  
ros de paja y D. Rafael Martinez le propo-  
sion la copia de instruccion que con Jha.  
de 13 de Julio remito desde Florenca a D.  
Juan Antonio Melon al Excmo. Sr. Secre-  
tario de Hacienda, mirando como asequible, fa-  
cil y util esta empresa.

La operacion primera de criar el Frigo  
no presenta otra dificultad mas que tener-  
le en poca porcion, si se ha de utilizar la  
paja: habiendola en cantidad puede desti-  
narse parte para la conservacion de la es-  
pecie y la otra para paja, y logrando de  
esta una buena porcion, ya puede escogerse  
como se hace alla, la munda para la  
pleyta fina, la segunda suerte para la  
mediana y la demas para la inferior.

De la porcionita de Frigo que dicho  
Sr. Martinez Valiente, en nombre de esta  
Real Sociedad, le entregó, ha logrado como  
unas dos taras de Frigo que servirán para  
repetir la siembra en el viniente 1833: inu-  
tilizo una pequena parte para presentar  
paja como lo hace en union de otros hace-  
cillos de lo que a granado el Frigo y mues-  
tra de pleyta como sigue.

Plantado o sembrado el Frigo e

terreno pobre o poco sustancioso del terri-  
no de Alberique y epoca que dice la  
instruccion (8 de Enero) se cria y cuando es-  
taba en flor y quedaba la rama despendi-  
ente, cortó únicamente los dos manojitos  
de paja que se presentan con atadura y  
hojitas.

Cuando estaba a media sara cogió la  
que igualmente se presenta con ataduras  
de color de violeta; y despues de haber qua-  
nado escogió la paja en cuatro separacio-  
nes y se ha hecho la pleytilla de cuatro  
clases fina, mediana, regular e inferior.  
cuya tres primeras muestras son del que  
se ha criado en Alberique y los dos haces  
que tambien tienen ataduras encarnadas  
y pleyta ordinaria es del que se ha cria-  
do en el huerto de la Cochivilla de D<sup>to</sup>.  
Don. Fr. Duque que como su terreno es  
fuerte y sustancioso aunque se sem-  
bró espeso se ha criado con torania y ha  
dado a entender que precisamente debe  
criarse en terrenos delgados y de poca sus-  
tancia.

Por este ensayo resulta que es facil  
se corriga la intension de S. M. tan luego  
como se reproduca en mayor porcion  
el referido trigo.

Obtenida la paja tampoco es difi-  
cil la factura de la pleytilla observan-  
do como se ve que los paños y conji-  
nados en todas las Caxelles de esta  
ciudad, se dedican con aficion a hacer  
Canastillos, sombreros y otras vineras  
de palma; y hechas vineras de  
pleytilla tambien seria facil dedicar  
vinos y viñas de la Beneficencia y  
entonces solo se troperara en el modo  
de cosechar. De esta dificultad puede

MINISTERIO  
DE  
HACIENDA DE ESPAÑA.

Excmo. Señor.

De Real orden remito à V. E. el adjunto saquito sellado de semilla de  
trigo de Florencia y copia de la carta con que desde aquel pais se ha man-  
dado D. Juan Antonio Melon indicando algunos pormenores de su  
cultivo y de la utilidad de su paja para labrar rios sombreros; à fin de  
que esa Sociedad procure con el mayor esmero la siembra de dicha semi-  
lla. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1851.

Juan Lopez Calleja

Sr. Director de la Real Sociedad economica de Valencia.

MINISTERIO  
DE  
HACIENDA DE ESPAÑA.

Valencia 17 de Julio de 1828 = Excmo. Señor Ministro de  
Hacienda = Muy Señor mío: Acompaño a esta para que V.E. se  
sirva pasarlo al real conservatorio de Artes un taleguito del trigo  
de cuya paja se hacen en esta los sombreros que forman un artículo  
importante del comercio activo que hace este país en toda Europa,  
por si fuese posible introducirlo en nuestra industria = Se siembra  
este trigo en terreno pobre procurando que salga bastante  
espeso; se arranca cuando comienza a espigar dejando solo lo ne-  
cesario para la semilla del año siguiente, lo ponen a blanquear  
en Julio por 8 dias sobre el cascajo que está a las orillas de los rios  
sin que reciba mas humedad que la del rocío de la noche, porque  
si llueve encima o se moja se mancha y solo sirve para sombreros  
que se tienen de negro. Hacen estos muy baratos pero con la paja  
mas delgada y recogida, los he visto hasta del valor de cien duros  
y aun mas en cuya obra conta' 30 onzas de trencilla o pleyta  
muy fina. Remito muestras de diferentes pleytas para que se  
vea como estan hechas, y algunas comenzadas a coser a fin de que  
se comprenda esta operacion delicada. En esta labor no entran los  
valores de la caña para los sombreros finos = Han puertas de las  
casas de estos lugares, y en esta ciudad se ven chicos, vengeres  
y algun otro nombre haciendo trencilla con la paja humede-  
cida y ganan muy bien jornal: asi es que me han dicho en

unos pueblecillos que todas las mugeres son buccadas para ca-  
rarse por que ganan con esta labor para mantener la casa, y  
que los hombres suelen ser aragones fiados en el trabajo de sus  
mugeres = A poco que se fomentare este ramo seria de esperar que  
tuviese progreso en España por que adoptarían facilmente las  
mugeres del campo el uso de estos sombreros ordinarios para qua-  
rarse del sol, y son vicis por tiempo. Aquí los usan blancos y negros  
los hombres en el verano, y halla los usarian tambien particular-  
mente en las Provincias del mediodia por mas frescos y ligeros;  
con las trencillas van los precios y comenzado á caer el principio  
de un sombrero en la coronilla de la copa = Las trencillas ó pleytas  
tienen por la parte inferior los cabos de las pajas que se quitan ca-  
tando los sombreros despues de hechos y frondados con otro  
sombbrero de la misma paja despues de calentados bien hasta  
que queden lisos, luego se planchan sobre papel y quedan corri-  
entes = Menudo tambien un manojo de pajas en estado natural  
despues de secas, estas se aseguran por la raiz con una mano (ca-  
da una de por si) y se tira de la caña por arriba; á poco espues  
se rompe por el nudo, y en la parte que sirve para hacer las pley-  
tas: así separadas se ponen en un arcon cerrado al humo del  
azufre y allí se blanquean: despues de hechos los sombreros tambien  
se blanquean en el mismo arcon = Los ingleses han hecho y hacen  
muchas tentativas para imitar estos sombreros, y he visto en la so-  
ciedad de industria de Londres las primeras muestras. En Francia

MINISTERIO  
DE  
HACIENDA DE ESPAÑA

tambien se hacen ya, pero van muchissimos de aqui = Seria  
bien que se entregase en trigo á una persona inteligente como  
D.<sup>o</sup> Antonio Arias para que le cultivase y entregase la paja á  
quien supiere hacer algunas tentativas para sombreros ordina-  
rios al principio. Los mas finos me dicen que se llevan 2 me-  
ses; los 6 en hacer la trencilla; y los 3 en coserlos y blanquear-  
los al humo de azufre = El Señor Ministro plenipotenciario  
del Rey en esta queda encargado con celo muy laudable de  
hacer á V.E. esta remesa con el primer extraordinario mientras  
yo me dispongo para volver á Paris á recibir un orden.  
Nuestro Señor guarde á V.E. muchos años como desea = Con  
Señor = Tu muy afecto servidor L. B. S. M. = Juan  
Antonio Melon.

Es copia.  


7



salirse dirigiendose en un Oficio de Exponi-  
cion al Excmo. Sr. Ministro de Hacien-  
da afin de que se sirva remitir en cali-  
dad de reintegro las muestras de diferen-  
tes plizas, paja y sombrero comenrado  
a coes que venio por dno. Sr. Melon  
desde Florencia, las cuales reconocidas pro-  
dra tomarse dea de todo y sera mas fa-  
cil conseguir el objeto; y si a V. E. parece  
oportuno para mejor inclinacion a verifi-  
carlo, el remite la paja y muestra que  
van adjuntas, desde luego puede hacerse  
con lo que el Gobierno de S. M. vera que se  
su Sr. Socio de amigos de Valencia hace  
pueda de cualquiera de sus insinuaciones  
y no despendia momentos para corres-  
ponder a sus honorarios fines de la indus-  
tria y prosperidad de nuestra Patria.

La especie de Frigo de que se tra-  
ta, es muy parecida a una de nuestras  
Gajas, lo que puede observarse haciendo  
comparaciones de su peso, tamaño y  
al mismo tiempo y si resultare an, se  
presenta mas facilidad aun y entonces  
solo faltaria el empuje, direccion y modo  
de premiar esta manufactura lo que  
puede tenerse presente cuando se oper-  
can los premios para la exposicion  
publica de 1833.

Valencia 31 de Octubre de 1832.

Excmo. Sr.

J. B. Perengier  
y Bronda

Excmo. Sr. Presid. y Vocales de la R. Sociedad  
de Amigos del Pais de Valencia



2<sup>o</sup> Loro

Bien conbencido delo dervido de V.E. por la profunidad en  
 un Puro, escrito a V.E. una pequena cantidad de una nueva  
 especie de Maiz llamado de frente de Caballo, q<sup>d</sup>. adquiri el  
 año pasado por medio de un amigo, q<sup>d</sup>. se lo habian traído de  
 los Estados Unidos de America; su aroma es de mejor calidad  
 q<sup>d</sup>. el conocido por aqui, y producto extraordinario, siempre q<sup>d</sup>.  
 se siembre temprano y en tierras de mucha substancia, no  
 variando su cultivo en nada del de las especies conocidas. Solo  
 se ha advertido, q<sup>d</sup>. muchas variedades han variado en el color  
 y en el estremo superior del grano, pues las primitivas son co-  
 mo las q<sup>d</sup>. maso y parecen no grandax. He pedido el grano  
 de una variedad, y para mas q<sup>d</sup>. el de dos de las mayores  
 conocidas en este Pueblo donde se crían algunas monstruosas.  
 Igualmente mando a V.E. otra variedad de otra nueva especie de  
 Maiz del mismo pais, llamado de Arucas, el q<sup>d</sup>. lo comun man-  
 do esta tierra cuando las variedades hechas traxos, y poniendolas  
 manteca supues. En el año proximo tendre el honor de remitir a  
 V.E. las nuevas especies de Potatay q<sup>d</sup>. por su consistencia la can-  
 tidad no le hago este año, son las originarias de otros Esta-  
 dos Unidos, y la otra de Holanda, cuyas especies crecen en calidad  
 y producto a todas las latitudes.

Hace dos años conseguí unos pocos granos del arroz  
 de sicano traído de Italia, los sigo unas proximidades q<sup>d</sup>. le di;  
 tambien de intermedio las Semanas, y como se crió con todo es-  
 men, su producto fue a razón de ochenta y uno. El año pro-  
 ximo sembré como una pugada de tierra, y cuando estaba a  
 punto de espigar, saltaron las bandas del huerto en q<sup>d</sup>. estaba

una noche y lo destruyeron todo enteramente, por lo que me  
y por lo que me a si mismo de muchos beneficios; sin  
duda seiran de las cultivos de esta, donde hay  
una cosecha regular en las margenes de los Pios Mundo  
y Segura.

Disimulando V. V. este establecimiento, y haciendo q.  
me he tomado, pudiendo V. V. disponer como guste de  
mis personas y facultades.

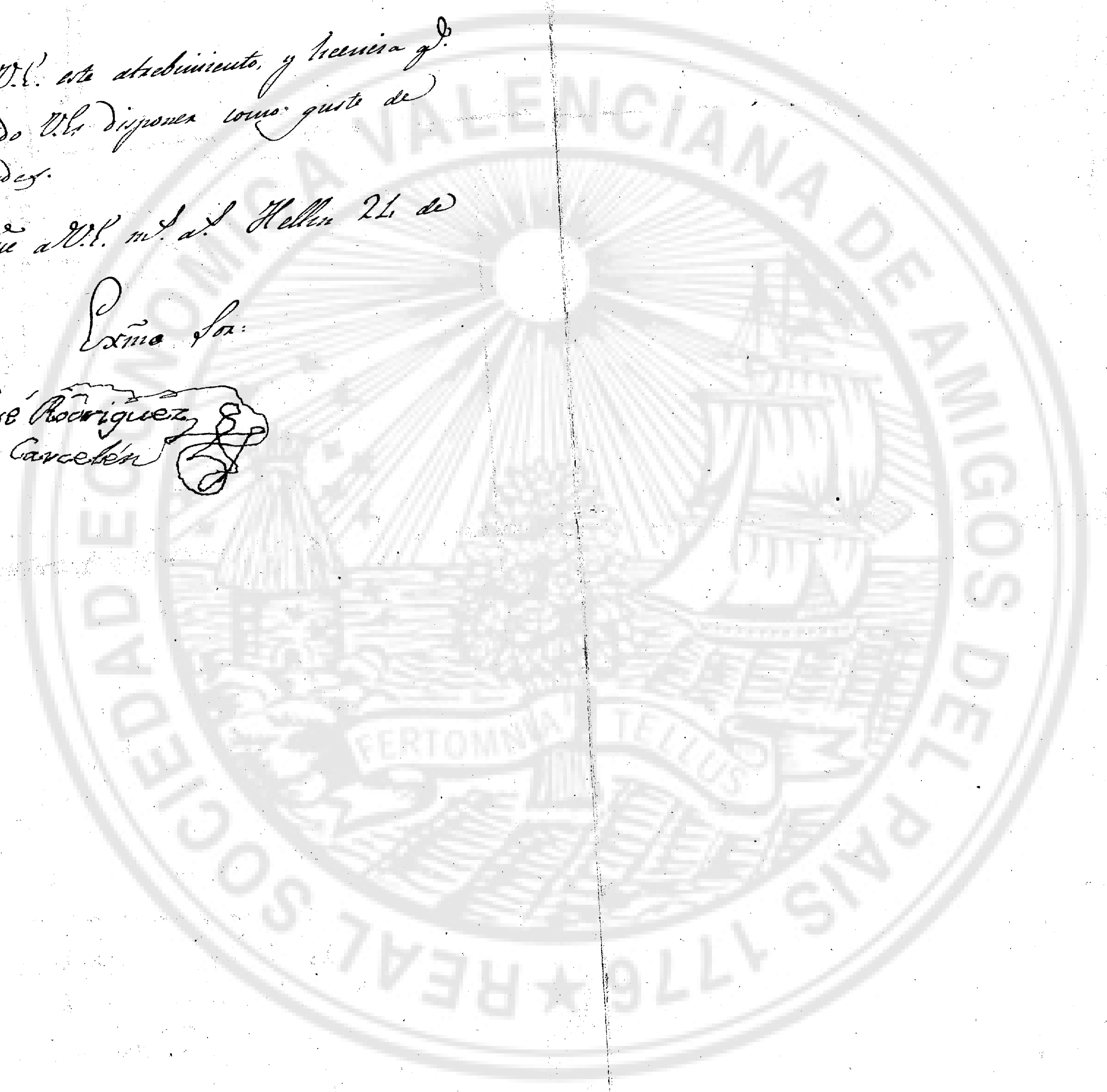
Dios que a V. V. m. d. a. Hellen 21 de  
Abril de 1832.

Exmo. Sr.

José Rodríguez  
Canciller

Exmo. Sr. Director y Sociedad Económica de Valencia.

Economica de Valencia,



Handwritten notes on the right edge of the page, including the number '6'.

Real Junta de Fomento

de la

Riqueza del Reino.

9

Remito a V.E. de acuerdo de esta M.<sup>a</sup> Junta el adjunto exemplar de la Circular que acaba de expedir a los Intendentes de las provincias para el fomento de los Regadíos del Reino; y espero que si esa Sociedad conociere que esta Junta puede hacer alguna cosa con relación a este punto, en beneficio de esa provincia se apresure a comunicarlo para nada omitir para llevar a efecto las benéficas ideas del Gobierno en favor de sus pueblos.

Dios que. a V.E.M. de Madrid a 20  
Noviembre de 1835.

J. M. Pradier  
P. S. ~~Pradier~~

Exmo. Sr. D. Pedro José de Perote, Director de la Sociedad Económica de Valencia,

Real Junta de Fomento

DE LA

Riqueza del Reyno.

CIRCULAR.

En todos tiempos ha merecido una atención especial de los Soberanos de España la propagación de los regadíos; pero en el actual reinado del Señor Don Fernando VII se ha conocido mas que nunca la importancia de esta clase de empresas, y se han dictado en su consecuencia las medidas mas convenientes para acelerar su beneficio. Justificanlo así la Real resolución de 30 de Setiembre de 1814 y 13 de Junio del mismo año para la continuación del Canal Imperial de Aragón y Real de Tauste; las de 31 de Enero de 1815, 30 de Junio del mismo año, 30 de Agosto de 1819 y Real cédula de 17 de Marzo de 1831 para llevar á efecto las obras del Canal de Castilla; la Real orden de 31 de Diciembre de 1814 para las del Guadalquivir; la de la misma fecha para el Canal de los campos de Cieza; los Reales decretos de 19 de Mayo de 1816 y 31 de Agosto de 1819 que contienen copiosas gracias para los que emprendan obras de riego, con otra multitud de Reales órdenes y disposiciones de igual naturaleza como son las espeditas para Albacete, Yecla &c. cuyos habitantes deben tener grabado en sus corazones el nombre de un Rey protector tan decidido de la prosperidad de sus pueblos.

Convencida mas y mas la atención Soberana de que los regadíos multiplicando y variando las producciones del suelo, son el medio mas seguro de aumentar la población en España, de extinguir la miseria, y de convertir en frondosos vergeles, mansion deliciosa del hombre industrioso, los áridos campos y oscuros bosques que hoy abrigan fieras ó malhechores; se ha dignado abrazar en una medida general todas las empresas de esta clase, creando un centro de dirección y autoridad que averigüe las que son practicables en todo el reino, la causa de su inexecución, y los medios que podrian adoptarse para llevarlas á cabo.

Esta honrosa comision se ha dignado S. M. confiarla á la Real Junta de Fomento de la Riqueza del Reyno en la Real orden siguiente que le ha dirigido con fecha 8 del actual el Escelentísimo Señor Don Luis Lopez Ballesteros, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda:

«Enterado el Rey nuestro Señor por el oficio de V. S. de 1.º de Mayo último de lo propuesto por esa Junta con el fin de propagar los regadíos en todo el Reyno, se ha dignado S. M. facultarla ampliamente para que al efecto espida una circular á los Intendentes de las provincias, que estos deberán comunicar á las Justicias de los pueblos de su comprensión, preguntándoles si hay algun proyecto para establecer ó aumentar los regadíos en sus términos; y en tal caso, cuál es la causa de la inexecución de las obras; qué mejoras ó qué aumento de productos se obtendrá de la realización del proyecto, qué gastos ocasionará, qué medio será el mas seguro y menos gravoso de llevar á cabo la empresa, y en caso de juzgar que debe confiarse á capitalistas, en qué términos y bajo qué condiciones; siendo la Soberana voluntad de S. M. que las referidas Justicias contesten directamente á esa Junta remitiéndola todos los expedientes, planos ó noticias respectivas; que den publicidad á dicha circular por medio de edictos, á fin de que cada vecino no represente á esa Junta lo que crea oportuno, bien ampliando las noticias de las Justicias, ó bien oponiéndose á ellas; y por último, que en vista de todos estos datos instruya la Junta el oportuno expediente que desigue los medios de llevar á efecto esta empresa, el que so-

»meterá á la aprobacion Soberana, quedando autorizada despues, así para la egecucion, como para velar sobre el cumplimiento de lo mandado ó convenido.»

La Junta se complace en esta Augusta confianza considerando los benéficos efectos que puede surtir la resolucion Soberana, si en su cumplimiento se emplea todo el zelo y energia que exige un asunto de tanta importancia; y por lo mismo no perderá momento, ni ahorrará fatiga que pueda conducir al buen desempeño de este encargo.

Para ello ha acordado en sesion celebrada el 15 del actual, se pase á V. S. el presente oficio, á fin de que se sirva expedir inmediatamente una circular á las Justicias de los pueblos comprendidos en esa provincia, para que den cumplimiento á lo que se les previene en los puntos siguientes:

1.º Manifiesten si existe algun proyecto para establecer ó aumentar los riegos en sus respectivos términos; y en caso de haberlo, cuál sea la causa de la inejecucion de las obras.

2.º Qué mejora ó qué aumento de productos se obtendrá prudencialmente con la egecucion del proyecto, qué coste ocasionará, cuál será el medio mas seguro, expedito y menos gravoso de llevarlo á cabo; y en caso de creer que debe confiarse á capitalistas particulares, en qué términos y bajo qué condiciones convendria ponerlo á su cuidado.

3.º Para este objeto las Justicias se entenderán directamente con esta Real Junta, remitiendo á la misma los expedientes, planos y noticias que haya en su poder sobre la materia; y en caso de que se hallen en el de alguna otra corporacion, autoridad ó particular y se negase á facilitar los originales ó copias, lo harán presente á la Junta para que resuelva lo que convenga.

4.º En todos los pueblos se hará notoria esta circular por medio de edictos; y cualquier vecino podrá en su consecuencia esponer á esta Real Junta lo que crea conveniente, bien ampliando las noticias que remitan las Justicias, bien rectificándolas ú oponiéndose á ellas; con la advertencia de que no dará importancia alguna á los anónimos ó pseudónimos.

La Junta confia en que V. S., y los pueblos mas inmediatamente interesados en la egecucion de estas obras de prosperidad, procurarán que sus trabajos tengan el feliz éxito que desea y que es de esperar, supuesto que esta especie de mejoras no perjudica á ningun interés, ni choca con ninguna opinion; y en cuanto á los obstáculos que oponen las circunstancias, ya pasajeras, ya permanentes, apenas habrá alguno que resista á la voluntad eficaz de superarlos. Y cuando de la egecucion de alguna de estas obras, pueda irrogarse perjuicio á particulares, cuidará la Junta de su prévia indemnizacion, así como de uniformar sus providencias con los votos de los pueblos, estableciendo una marcha franca y noble, oyendo con interés sus opiniones y dándoles la importancia que merecieren.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1831.

Juan Lopez de Peñalver,  
Presidente interino.

Cristobal Bordiu,  
Vocal Secretario.

Sr. Intendente de la Provincia de

*Nota de los Expedientes, Memorias Planos y otros Papeles que de conservan en el archivo de la R. Sociedad Economica de Valencia relativos á nuevos Riegos y Canales q. los aumentan*

*Cartas Sobre la Reduccion á Riego sin perjuicio de tercero á una porcion de Terreno en la Urbana del Puercall.*

*Memoria del Sancho de Ondara para dar riego á varias tierras á Secano por medio de la Acequia q. proyecta: medios de ejecucion y aprobacion á la Sociedad*

*Memorial á D. Pedro Torner de Denia con proyecto de Canales p. conservar una Arroyal del termino de aquella Ciudad: informe á los Comisionados y otro á su Ayuntamiento*

*Copia del Proyecto y Expedientes promovido en el Consejo sobre el Riego del Gran Alamo de Cuatro como á 38. y mas*

*Pueblos tomando hoy Riegos á la rama del Rio Júcar propuestas á D. M. G. de Alejandro de Vilobas*

*Diseño de el Acuerdo á Canal á Riego de San Alonso Situacion y Notas al mismo*

*Papel abianando las dificultades para la Obra de Riego á Vilobas*

*Reparos puestos en el Ayuntamiento de Valencia: satisfaccion á Vilobas y justificacion á la Contrata*

*Comision del Consejo al Sr. D. Juan de Castañer en 23 Mayo 1774*

*Nuevo Sistema Hidraulico del R. Situacion Choverat Carmelita Frances. M. M. M.*

*Memoria Sobre Delanos y Riego de la Villa de Almenara G. D. J. B. P. y de esta Villa promiada.*

*Proyecto para comunicar el Puerto de Cullera con esta Capital p. medio de un Canal de Navegacion que aumentaria el Puerto*

*Proyecto, Expediente, Plano y memoria sobre un Canal de Riego que recibia las Aguas del Rio y se reparte en Sropeda.*

de Patatas que dice en su Escrito, las dos originarias de los  
Estados Unidos, y la otra de Francia; y como el expresado Sr.  
ofrecio, que en el <sup>to</sup> año remitiria dichas muestras, no se  
be desentender de la Solicitud de su generosa oferta, por el pro-  
vecho y utilidad que pueden resultar su propag<sup>on</sup> en esta Iu-  
r<sup>isdiccion</sup>.

5.º . . . De los efectos que ha producido la siembra de los Arvores re-  
mitidos de la Habana para secans, distribuidos a diferentes lo-  
cios y particulares, la Comision no ha visto muestras ni ensayos  
suficientes para opinar sobre las ventajas que pueden ofrecer  
su propagacion en las huertas, en lugar de la cosecha de  
panizo, judias de varias clases y otros frutos leguminosos  
que se cosechan en este Reyno despues de cortados los frijoles;  
y hasta que se presente un sujeto que lo haya cultivado  
en grande, y de una noticia y relacion circunstanciada,  
no es facil adobinar sus mayores o menores ventajas.

6.º . . . A pesar de que a la Comision se le paso una Nota de los  
Expositores, Memorias, Plano y otros papeles que se conservan  
en el Archivo de esta R.ª Solicitud relativo a nuevos rios  
y canales que los aumenten, no le ha sido dable entender  
el Informe que se le pide, para que esta R.ª Corporacion por  
su parte comuniqué las noticias que pide la R.ª Junta  
de Somento de la riqueza del Reyno, a causa de haber-  
se tratado o no aliarse el principal Proyecto y espe-  
diente promovido en el Consejo sobre el riego del Valle  
de Cuarte, como a Sagunta y ochos o mas Pueblos, tomando  
cuatrocientas filas de agua del Rio Jucar, propues-  
to a S. M. por D.º Alejandro de Vilches; con un dise-

6.  
1832 C-83  
II. Agricultura m. S

no para el Arrieteo ó Canal del riego de dho llano:  
situacion y notas del mismo: Papel abanando las dificultades para dho. obra: Peoramiento del Sr. Viches: Reparos, puestas por el Ayuntamiento de Valencia: Satisfaccion del Sr. Viches y justificacion de lo contrario; y como entre las demas noticias que posee esta N. Corporacion sea este el principal documento que podria ilustrar a la comision para instruir su informe, lo tiene suspendido hasta que dho. expediente se halla y se le entregue; en cuyo caso la Sociedad resolvera lo que juzgue mas conveniente.

9.º La Maquina que presento Sr. Antonio Ferrer Religioso de Obediencia del convento de S.º Agustin en Barcelona p.º fabricar ó mover Arrietas motible solo por la fuerza humana, se devuelve la comision para que se coloque con los demas artefactos el dia de la exposicion publica, y que a su debido tiempo la comision a quien le correspondiere su examen, calificara su merito, é informara a esta N. Corporacion.

La Sociedad sin embargo, resolvera cuanto estime y creca mas conforme a los siete Informes cometidos a la comision. Valencia 26. de Octubre 1832.

Juan de Dios  
de Torres  
Pasenal Asensio

Como Sec.º de la Com.º  
Rafael Martinez

